



RESOLUCION No. CSJBOR22-1539
2 de noviembre de 2022

“Por medio del cual se concede un permiso”

El suscrito vicepresidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144,

CONSIDERANDO

Que la doctora PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ, magistrada del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicita por Oficio CSJBOOP22-1836 del 1° de noviembre de 2022, permiso remunerado para ausentarse de sus labores, por los días 2, 3, 4, 8 y 9 de noviembre de 2022, con el propósito de realizar diligencias médicas en la ciudad de Medellín.

El artículo 144 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia preceptúa:

“Los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada.

Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito”.

El motivo expresado por la funcionaria se considera como una justa causa para ausentarse de sus labores, por lo que se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la doctora PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ, magistrada del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores durante los días 2, 3, 4, 8 y 9 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la interesada el contenido de la presente resolución.

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Vicepresidente

MP. IELG / KLDS